



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de 23 de febrero de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades se convocó procedimiento extraordinario para la selección personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El artículo quinto de la citada orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud para todas las especialidades convocadas.

Asimismo, el artículo 5.3 de la precitada orden establece que, para la valoración de las pruebas, se nombrarán comisiones de selección.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la referida Orden de 23 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección personal interino para



cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de las pruebas que deben realizar los aspirantes para la especialidad de Cante Flamenco a los siguientes funcionarios:

<u>Presidente:</u> <u>Presidente Suplente:</u>

Sebastián Campillo Frutos Salvador Ludeña López Vocales: Vocales Suplentes:

<u>Vocales</u>: <u>Vocales Suplentes:</u>

Mª Dolores Costa Souan Matilde Rubio Segado

José Piñana Conesa Olivia Bella Hernández

SEGUNDO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

